

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLII. — N° 3926	LUNES 2 DE ABRIL DE 1951	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION No. 1805
EDICION DE 14 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 821.501

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL** registré el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

### PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
Sr. CARLOS XAMENA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA  
Dr. PEDRO DE MARCO

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS  
Dr. PABLO ALBERTO BACCARO

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA  
Dr. ALBERTO F. CARO

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

### TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día . . . . .	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes . . . . .	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta . . . . .	" 0.50
" " 1 año . . . . .	" 1.—
" " de más de 1 año . . . . .	" 1.—
Suscripción mensual . . . . .	" 2.30
" trimestral . . . . .	" 6.50
" semestral . . . . .	" 12.70
" anual . . . . .	" 25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del **BOLETIN OFICIAL** se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS  $\frac{1}{4}$ . (\$ 1.25)

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL** pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág. . . . .	\$ 7.—
2° De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág. . . . .	" 12.—
3° " " $\frac{1}{2}$ " " 1 . . . . .	" 20.—
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, registrá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios o testamentarios . . . . .	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles . . . . .	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Vehículos, maquinarias y ganados . . . . .	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Muebles y útiles de trabajo . . . . .	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales . . . . .	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones . . . . .	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas . . . . .	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades . . . . .	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balance . . . . .	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos . . . . .	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

## SUMARIO

PAGINAS

### SECCION ADMINISTRATIVA:

#### DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

N° 5902 (Bis) de Marzo 21 de 1951 — Rechaza la renuncia presentada por el Director Gral. de Aeronáutica Provincial . . . . .	4
N° 5935 de Marzo 28 de 1951 — (AGM) Faculta a la Municipalidad de la Capital para que tome a su cargo el abastecimiento de carne vacuna a la población de esta ciudad . . . . .	4
" 5936 " " " " " — Rechaza la renuncia presentada por el Director Gral. de Investigaciones Económicas y Sociales . . . . .	4
" 5937 " " " " " — Paga una partida a Habilitación Pagadora del Ministerio . . . . .	4
" 5938 " " " " " — Paga una partida a la Municipalidad de Iruya . . . . .	5

#### LICITACIONES PUBLICAS:

N° 6898 — Del Consejo Nacional de Construcciones Sanitarias — licitación N° 197. . . . .	5
N° 6896 — De Administración de Vialidad de Salta — Obras camineras. . . . .	5

#### EDICTOS CITATORIOS:

N° 6919 — Solicitud de concesión de agua formulada por "Mercurio S. A." . . . . .	5
N° 6916 — Solicitud de concesión de agua formulada por Bautista Bellone . . . . .	5
N° 6915 — Solicitud de concesión de agua formulada por Juan Turowski . . . . .	5
N° 6914 — Solicitud de concesión de agua formulada por Encarnación Balceda de Turowski . . . . .	5
N° 6908 — Solicitud de concesión de agua formulada por Benjamín y Pedro Nanni . . . . .	5
N° 6902 — Solicitud de concesión de agua formulada por Roberto Fleming y otros . . . . .	5
N° 6895 — Solicitud de concesión de agua formulada por Antonio Radich é Hijos. . . . .	5
N° 6894 — Solicitud de concesión de agua formulada por Carlos Posadas. . . . .	5
N° 6875 — De reconocimiento derechos uso de agua solicitado por Dardo V. García . . . . .	5 al 6
N° 6870 — Solicitud reconocimiento derechos uso agua presentada por Delicia Nieva de Hernández. . . . .	6

#### INSCRIPCIONES DE AGUAS PRIVADAS:

N° 6922 — Notificación de Agas, sobre las que nacen y mueren en las fincas "El Toro" y "Punta Ciénega", ubicadas en el Dpto. de Rosario de Lerina . . . . .	6
N° 6884 — Notificación de AGAS sobre diversos ríos, arroyos del dep. de Guachipas. . . . .	6

#### REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO:

N° 6913 — Banco de Préstamos y Asistencia Social — Remate Público Administrativo para el día 4 de Abril de 1951 — Ha. 18.30 . . . . .	6
---	---

#### EDICTOS DE MINAS

N° 6932 — Solicitado por don Nicolás Rey Franco y otros Epte. N° 1715—R. . . . .	6
N° 6912 — Solicitado por Emilio Ratel — Expte. N° 1675—R . . . . .	6 al 7
N° 6911 — Solicitado por Emilio Ratel — Expte. N° 1720—R . . . . .	7

## PAGINAS

## SECCION JUDICIAL:

## EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 6931 — De doña María Moreno de Velez .....	7
Nº 6930 — De don Juan Alberto Cornejo .....	7 al 8
Nº 6929 — De doña María Luisa Bravo de Matute .....	8
Nº 6928 — De doña Justina Burgos de Segura .....	8
Nº 6927 — De doña Dominga Alcira López de Armas .....	8
Nº 6923 — (Testamentario) — De Habib José Haklum o Amado Bujad .....	8
Nº 6918 — De doña Rosario Aparicio de Elías .....	8
Nº 6917 — De doña Faustina Rodríguez de Villegas .....	8
Nº 6910 — (Testamentario) — Elvira Morales .....	8
Nº 6887 — De don Antonio o Antonio Elías Antar, .....	8
Nº 6883 — De don Avelino Acuña, .....	8
Nº 6877 — De doña Nelly Chica, .....	8
Nº 6874 — De doña Lorenza Bravo Córdoba y Eduviges Bravo Córdoba .....	8
Nº 6873 — De don Simón Colque .....	8
Nº 6865 — De don Ramón Serrano Martín .....	8
Nº 6864 — De doña Laura Gauna de Diaz .....	8
Nº 6863 — De don Telésforo Vicente y otros .....	8
Nº 6862 — De don Julián Martínez .....	8
Nº 6860 — De don Ale Bahul ó Ale Slame Valur .....	8
Nº 6858 — De don Juan Carlos Espinosa .....	8
Nº 6852 — De don Juan Turowski, .....	8
Nº 6851 — De don Angel M. Del Campo, .....	8
Nº 6835 — De don Rafael J. Barni, .....	8
Nº 6833 — De don Ramón Pérez del Busto, .....	8
Nº 6831 — De don Félix Gerónimo, .....	8 al 9
Nº 6824 — De doña Custodia Pinilla de Mená, .....	9
Nº 6823 — De don Ricardo A. Solá, .....	9
Nº 6810 — De don Pedro Ignacio Guerra, .....	9
Nº 6803 — De don Silverio Piorno, .....	9

## POSESION TREINTANAL:

Nº 6926 — Deducida por don Juan Antonio Tejerina .....	9
Nº 6886 — Solicitada por doña Máxima Ramos de Gonza — Secantás, .....	9
Nº 6879 — Deducida por don Miguel A. Zigarán— ciudad, .....	9
Nº 6876 — Deducida por Nicolás Vargas sobre terrenos en San Carlos .....	9
Nº 6869 — Deducida por doña Lindaura Cárdenas de Aramayo y otros — en Molinos .....	9
Nº 6861 — Solicitada por Josefa Ubiergo de Cortez — en Orán .....	9
Nº 6812 — Solicitada por doña Presentación Gutierrez, .....	9
Nº 6836 — Solicitada por don Agustín Lucio Pereyra, .....	9
Nº 6832 — Solicitada por Serapio Tezanos Pinto y Hnos., .....	9
Nº 6808 — Deducido por doña Lucila Padilla — inmueble ubicado en Capital, .....	9
Nº 6805 — Deducido por don Guillermo Viñe — inmueble ubicado en Cachi, .....	9 al 10
Nº 6804 — Deducido por doña Francisca Vilte de Cayo, — inmueble ubicado en R. de Lerma, .....	10
Nº 6802 — Deducida por doña María Chacón de López — inmueble en Cafayate .....	10

## REMATES JUDICIALES

Nº 6889 — Por Jorge R. Decavi — juicio división de condominio, .....	10
Nº 6807 — Juicio sucesorio Bonifacio Gonca, .....	10

## DESLINDE MENSURA Y AMONONAMIENTO

Nº 6845 — Solicitada por Angel J. Usandivaras y Nicolás M artínez, de la finca "San Agustín" (La Merced) .....	10
--	----

## CITACIONES A JUICIO

Nº 6925 — De doña Adela Tjerina, en el juicio de adopción del menor Raúl Esteban Tejerina, .....	10
Nº 6924 — De don Guido Varcelotti y Rodas .....	10
Nº 6901 — A don Esteban J. Vacarezza — juicio repetición de pago seguido por Antonio Mena .....	10
Nº 6880 — A don Voltaire Rojas Blanco en el juicio: "Durand Ricardo J. y Tuyá, Germán — Ord. cobre de pesos" .....	10
Nº 6866 — A don Héctor González Saibene — juicio descalzo .....	10
Nº 6856 — A doña Ignacia Ramírez de Gómez — juicio divorcio, .....	10

## INSCRIPCION DE MARTILLEROS:

Nº 6900 — De don Ernesto Andrade .....	10 al 11
--	----------

## SECCION COMERCIAL:

## CONTRATOS SOCIALES:

Nº 6934 — Modificación del contrato de la razón social "Lardies y Cía. Soc. de Resp. Ltda." .....	11 al 12
Nº 6907 — Del Aserradero Santa Lucía S. R. Ltda. — Salta .....	12 al 13

**AUMENTO DE CAPITAL:**

Nº 6904 — De la razón social "Daud Hermanos", denominada "Casa Amarilla" de Orán ..... 13

**DISOLUCION DE SOCIEDADES:**

Nº 6909 — De la razón social "Hid y Silman" ..... 13

**AVISOS VARIOS**

**ASAMBLEAS**

Nº 6933 — Sociedad Italiana de S. M. "XX Settembre", para el día 7/4/1951 ..... 13 al 14  
 Nº 6903 — De la Asoc. Cultural Argentino-Británica de Salta — para el 29 del cte. .... 14

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION** ..... 14

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES** ..... 14

**AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES** ..... 14

**AVISO A LAS MUNICIPALIDADES** ..... 14

**SECCION ADMINISTRATIVA**

**MINISTERIO DE ECONOMIA  
FINANZAS Y O. PUBLICAS**

Decreto Nº 5902 bis-E.

Salta, marzo 21 de 1951.

Visto la renuncia presentada.

El Gobernador de la Provincia  
**DECRETA:**

Art. 1º — Recházase la renuncia presentada al cargo de Director General de Aeronáutica Provincial, por el Ingeniero SALOMON ALTERMÁN.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS XAMENA  
Pablo Alberto Baccaro**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 5935-E.

Salta, Marzo 28 de 1951.

Orden de Pago Nº 89,  
del Ministerio de Economía.

Visto y considerando:

Que la Oficina de Contralor de Precios y Abastecimientos, creada por Decreto Nº 5726/51 tendrá entre otras finalidades fiscalizar el abastecimientos sin perjuicio de que el mismo son realizandos en algunos casos directamente por el Municipio;

Que el decreto aludido faculta a los Municipios de la Provincia, entre ellos al de esta Capital, a realizar funciones propias de este organismo en beneficio de la población y del interés público en general;

Que por otra parte el abastecimiento de la Capital de la Provincia no solo le incumbe sino también puede realizarlo con mejores resultados y en forma más económica, restando únicamente arbitrar los fondos necesarios para su perfecto desenvolvimiento;

Que ante la posibilidad de maniobras agiotistas y/o especulativas, debe estar preparado para abastecer, llegado el caso, de carne co-

mo de cualquier otro artículo de primera necesidad;

Por tales consideraciones,

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo en Acuerdo de Ministros

**DECRETA:**

Art. 1º — Facúltase a la Municipalidad de la Capital, para que tome a su cargo el abastecimiento de carne vacuna a la población de esta ciudad, aplicando al efecto el sistema utilizado por la ex-Dirección General de Comercio e Industrias.

Art. 2º. — Para el cumplimiento de la medida dispuesta precedentemente, procédase a la apertura a favor de la Municipalidad de la Capital, de un crédito de \$ 150.000.— (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M[N.]), con cargo de oportuno reintegro.

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor de la Municipalidad de la Capital, la suma de \$ 150.000.— (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M[N.]), importe este que se destinará a atender los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto.

Art. 4º — La erogación dispuesta; se imputará al presente decreto, tomándose sus fondos de Rentas Generales.

Art. 5º — Dése cuenta oportunamente a las HH. CC. Legislativas.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS OUTES  
Pablo Alberto Baccaro  
Pedro De Marco  
Alberto F. Caro**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 5936-E.

Salta, Marzo 28 de 1951.

Visto la renuncia presentada.

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**DECRETA:**

Art. 1º — Recházase la renuncia presentada al cargo de Director General de Investigacio-

nes Económicas y Sociales, por el señor RAFAEL LORE.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS OUTES  
Pablo Alberto Baccaro**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 5937-E.

Salta, Marzo 28 de 1951.

Orden de Pago Nº 90,  
del Ministerio de Economía.

Expediente Nº 15081/951.

Visto este expediente en el que el señor Carlos Signorelli presenta factura por la suma de \$ 5.980 m/n., por provisión de una máquina de escribir marca Remington, modelo Super Riter, importada de 140 espacios, pica Nº 1867622, nueva, completa, con destino al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas; atento a lo informado por Contaduría General y estando el presente caso contemplado en las excepciones previstas en el Art. 50 — Inciso c) o e) de la Ley de Contabilidad

El Vice-Presidente 1º del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**DECRETA:**

Art. 1º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la HABILITACION PAGADORA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 5.980 m/n. (CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL), a efectos de que la misma con dicho importe proceda a la cancelación de la factura presentada por el señor Carlos Signorelli, por el concepto que en la misma se especifica, con imputación al ANEXO D, INCISO I, OTROS GASTOS, PRINCIPAL b) 1— PARCIAL 27 de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio 1951.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS OUTES  
Pablo Alberto Baccaro**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

## Decreto N° 5938-E.

Salta, Marzo 28 de 1951.

Orden de Pago N° 91.

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 112/M/951.

Visto este expediente en el que la Municipalidad de Iruya solicita la suma de \$ 600.— m/n., para dar término a la construcción de un cementerio nuevo en dicho Municipio; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Vice-Presidente 1° del H. Senado de la Provincia en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
D E C R E T A :

Art. 1° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la MUNICIPALIDAD DE IRUYA, con expreso cargo de rendición de cuentas, la suma de \$ 600.— m/n. (SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), a efectos de que la misma con dicho importe dé término, a la construcción del Cementerio nuevo en dicho Municipio, con imputación al ANEXO I— INCISO III— PRINCIPAL 1— OBRAS MUNICIPALES — PARCIAL e)— PARTIDA 3— Construcción cementerio nuevo, todo del Presupuesto General de Gastos en vigor — Ejercicio 1951.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, etc

**CARLOS OUTES**  
**Pablo Alberto Baccaro**

Es copia:

**Pedro Saravia Cánepa**  
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

## LICITACIONES PUBLICAS

N° 6898 — MINISTERIO DE SALUD PUBLICA  
DE LA NACION  
CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES  
SANITARIAS

LICITACION PUBLICA N° 197

Llámanse a licitación pública hasta el día 3 de Abril de 1951 a las 14 y 30 horas para la CONSTRUCCION DE LA CASA PARA EL MEDICO DIRECTOR DEL CENTRO NEUROLOGICO DE SALTA — PROV. DE SALTA.

**PLIEGOS Y CONDICIONES:** En la Subsecretaría de Construcciones, Dirección de Contabilidad (Oficina de Licitaciones y Compras), sito en Avenida Corrientes N° 2763 — 3° Piso y en el Juzgado Federal de la Prov. de Salta.

**PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS:** En la mencionada Dirección de Contabilidad, sito en Avda. Corrientes N° 2763 — 3° Piso de esta Capital, hasta el día y hora indicada en el Juzgado Federal de la Prov. de Salta, hasta los cinco días antes de la fecha de la licitación.

PRESUPUESTO OFICIAL \$ 112.584,81 m/n.

Expediente N° 51.191/50.

**RENATO SOLDANI**

Jefe de Licitaciones  
e)20/3 al 3/4/51

N° 6896 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS  
Y OBRAS PUBLICAS  
ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA  
LICITACION PUBLICA N° 1.

Llámanse a licitación pública para la ejecución de las obras del camino de Lumbreras a

Rivadavia — tramos: — Estación Río del Valle a Estación Mollinedo, y Estación Mollinedo a Vizcacheral. — Obras de Coparticipación Federal. — Presupuesto \$ 1.028.055,07 y \$ 1.114.491,65 m/n.

Pueden presentarse propuestas por ambas obras en conjunto o por cada una separadamente. —

Las propuestas, pliego de condiciones, etc., pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle España 721, donde serán abiertas el día 17 de Abril de 1951, a las 10 horas. —

**LUIS F. ARIAS**

Secretario General de  
Vialidad de Salta

Ing. SALOMON ALTERMAN  
Administrador General  
de Vialidad de Salta  
e) 19/3 al 17/4/51.

## EDICTOS CITATORIOS:

## N° 6919 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que "Mercurio S. A." tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 35 litros por segundo provenientes del Río Vaquerías por la hijuela Castañares, 150 Has. de su propiedad "Tres Cerritos — Fracción R", Catastro 14912 ubicada en departamento La Capital.

Salta, Marzo 27 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta  
28/3/51 al 17/4/51.

## N° 6916 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Bautista Bellone tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal equivalente al 8 % de una porción de los 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro a deriva de la hijuela El Desmonte, 6 Hs. 5963 m2. de su propiedad "Lote I-2 de San Roque" ubicada en Betania (General Güemes), con un turno de un día, diecinueve horas y treinta y un minutos mensuales.

Salta, Marzo 27 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta  
28/3/51 al 17/4/51.

## N° 6915 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Juan Turowski tiene solicitado reconocimiento de concesión de aguas para regar con un caudal de 28,875 litros por segundo, proveniente del Río Juramento, 55 Has. de su propiedad "Fracción El Quebrachal", ubicada en Pitos (Anta).

Administración General de Aguas de Salta  
Salta, Marzo 27 de 1951.

28/3/51 al 17/4/51.

## N° 6914 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Encarnación Balcada de Turowski tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 23,62 litros por segundo proveniente del Río Juramento, 45 Has. de su propiedad "Fracción Que-

brachal", catastro 812, ubicada en Pitos (Anta).

Salta, 27 de marzo de 1951.

Administración General de Aguas de Salta  
e) 28/3 al 17/4/51.

## N° 6908

## EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Benjamín y Pedro Nanni tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con una dotación equivalente al 50 % del caudal del Río Chuscha con turno mensual de 48 horas más una hora de riego mensual por la Acequia Municipal, veintisiete hectáreas de su propiedad "El Porvenir", ubicada en Calayate.

Salta, 26 de marzo de 1951.

Administración General de Aguas de Salta

e) 27/3 al 16/4/51.

## N° 6902 EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Carlos, Jorge, Eduardo y Roberto Fleming tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 52,5 litros por segundo, proveniente del Río Lavayén, cien hectáreas de su propiedad "Bajada Alta y Cardonal", catastro 152, ubicada en General Güemes.

Salta, Marzo 21 de 1951

Administración General de Aguas de Salta  
e)21/3 al 11/4/51

## N° 6895 — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que al señor ANTONIO RADICH e HIJOS les fué concedido el reconocimiento solicitado de concesión de agua para irrigar el inmueble de su propiedad, denominado LA VIÑA, ubicado en el departamento de SAN CARLOS, dicha concesión de aguas con carácter permanente y de perpetuidad, para irrigar una superficie de 37 Has. con un caudal de 19,42 l/seg. siempre que el caudal del río La Viña sea suficiente.

Salta, 14 de marzo de 1951.

Administración General de Aguas de Salta  
e)20/3 al 10/4/51.

## N° 6894. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de aguas, se hace saber que Carlos A. Posadas y Alfredo N. López tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 2,25 litros por segundo, proveniente del Río Cochas, 4 Has. 3000 m2. de su propiedad Catastro 1259, ubicada en Metán.

Salta, Marzo 20 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta

e)20/3 al 10/4/51.

## N° 6875 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Dardo V. García tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 36,48 litros por segundo, proveniente del río Juramento, hectáreas 69,5 de su propiedad "Mojoncito", catastro 397,

ubicada en San José de Orquera (Metán).  
Salta, Marzo 13 de 1951.  
Administración General de Aguas de Salta.  
e) 13|3 al 2|4|51

#### Nº 6870 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Delicia Nieva de Hernández tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 2,36 litros/segundo, proveniente del Río Metán, 4 Hcas. 5000 m<sup>2</sup>. de su propiedad ubicada en Metán Viejo.

Salta, Marzo 12 de 1951.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 12 al 31|3|51.

### INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS

Nº 6922. — INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS  
En cumplimiento del Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que por Resolución Nº 549|951 del H. Consejo de la A. G. A. S. han sido inscritas en el Registro de Aguas Privadas las que nacen y mueren en las fincas "El Toro" y "Punta Clénega" de propiedad de David Diez Gómez, ubicadas en el departamento de Rosario de Lerma, Catastro Partida 146.

Salta, 28 de marzo de 1951.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 29|3 al 18|4|51.

Nº 6884 — INSCRIPCION DE AGUAS PRIVADAS  
En cumplimiento del Art. 183 del Código de Aguas, se hace saber a los interesados que por Resolución Nº 488|951 del H. Consejo de la A.G. A.S. han sido inscritas en el Registro de Aguas Privadas las de los arroyos "El Cachi", "El Pueblo" y Río de la Cueva" y las de los ríos "Martiriana" y "Grande de la Pampa" formado por sus afluentes ríos o arroyos: "Chico de las Pirhuas", "Socondo", "Pasacana", "Telegrafía", "De la Costa", "Quebrada del Baño", "Zanja Honda", "Quebrada de Sunchales", "De la Pampa", "Quebrada de los Adobes" y "Del Bordo", que nacen dentro de la heredad denominada "Pampa Grande", ubicada en el departamento de Guachipas, Catastro 176, propiedad del Dr. Carlos Indalecio Gómez. —

Salta, Marzo 15 de 1951.  
Administración General de Aguas de Salta  
e) 16|3|51 al 6|4|51.

### REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 6913 — BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL — REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO  
EL 4 DE ABRIL DE 1951 Y SUBSIGUIENTES DIAS A LAS 18.30. —

EXHIBICION: 2 y 3 de ABRIL, desde las 18.30.  
PRENDAS A REMATARSE: Las correspondientes a Pólizas emitidas hasta el 31 de JULIO DE 1950, con vencimiento el 31 DE ENERO de 1951, inclusive.

RENOVACIONES: Se aceptarán hasta el 26 de MARZO DE 1951, inclusive sin recargo y en adelante hasta el 30 de MARZO, solo mediante el pago de

los gastos de remate.  
RESCATÉS: Se admitirán hasta el día mismo de la subasta.

GERENCIA  
e) 26|3 al 4|4|51.

### EDICTOS DE MINAS

Nº 6932. — EDICTO DE MINAS. — Expediente Nº 1715— R. La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que, con sus anotaciones y proveídos dicen así: "Señor Juez de Minas. Nicolás Rey Franco, español, casado, comerciante, mayor de edad; Eugenio Kratki, checoslovaco, soltero, comerciante, mayor de edad y Octavio Olmos, soltero, comerciante, mayor de edad, argentino fijando domicilio en la calle Güemes 1057 de esta ciudad, a V. S. decimos: Que en el lugar próximo a la Vega de Arizaro, departamento de Los Andes, hemos descubierto un yacimiento de sales alcalinas. Térracas cuya manifestación venimos a formular a los efectos correspondientes. — Los puntos de extracción de la muestra están localizados en la siguiente forma: Del punto PPI se visan los siguientes cerros: Cerro Gori con 5° 18'; Cerro Salín 289° 56' y Cerro Arizaro 271° 38'. — Del PP 2 se visan los siguientes cerros: Cerro Arizaro con 273° 05'; Cerro Gori 7° 54'; Cerro Guanaqueros 61° 42' y Cerro Macon 88° 26' todo de acuerdo al croquis adjunto. — El terreno es de propiedad fiscal, la mina llevará el nombre de Taca—Taca y constará de dos pertenencias. — Pedimos a V. S. imponga el trámite correspondiente al presente pedido— Nicolás Rey Franco. — Eugenio Kratki, O. Olmos. — En 20|III|950 se registró en "Control de Pedimentos. — Neo. Salta, 20|III|950. — Por registrado el presente pedimento. — Por presentados, parte y constituido domicilio. — Por hecha la manifestación de descubrimiento de la mina de sales de alcalino—Térracas la que se denominará "Taca—Taca, ubicada en Vega de Arizaro, Los Andes, y por acompañada la muestra del mineral descubierto. — Para notificaciones en Secretaría, señálase los jueves de cada semana o día siguiente hábil en caso de feriado. — De acuerdo con lo dispuesto por Decreto 133 de julio|943, pasen estos autos a Dirección de Minas con los duplicados y muestra presentada a los efectos establecidos en el art. 4º de Ley 10.903 — Outes. — Señor

Jefe: En el presente expediente se denuncia el descubrimiento de un depósito de sales alcalinas en el Dpto. Los Andes. — Esta Sección ha procedido a la ubicación del punto de descubrimiento en los planos de Registro Gráfico de acuerdo a los datos indicados por los interesados en el croquis de fs. 1 y escrito de fs. 2. — De acuerdo a dichos planos y datos, este punto queda situado en zona libre de otros pedimentos mineros. — Dentro del radio de 10 kilómetros no se encuentra registrada ninguna mina, tratándose por lo tanto, de acuerdo al art. 82 del Código de Minería, de un descubrimiento de "Depósito Nuevo". — En el libro correspondiente ha quedado registrada bajo el número 307.— Se acompaña cro-

quis concordante con el mapa minero. — R. A. Del Carlo. — Señor Director. — En esta manifestación se han señalado dos puntos de descubrimiento distantes un kilómetro y medio uno del otro. Esta ubicación supone pertenencias separadas que sólo podrán ser aceptadas si están ubicadas sobre el mismo criadero. No comprobándose esta circunstancia podrán ser mensuradas únicamente las pertenencias que comprendan un solo punto de descubrimiento. — Con la ubicación efectuada por Registro Gráfico, vuelva a Dirección para seguir su trámite. J. M. Torres. — Del informe y ubicación que antecede pasa al Juzgado de Minas a sus efectos. — J. Jorge Royo. — Salta, setiembre 23|950. — Sr. Juez de Minas. —

Nicolás Rey Franco, contestando la vista corrida a fs. 9 del expediente 1715 digo: Que las pertenencias solicitadas están situadas en un mismo criadero, por lo que pido se siga el trámite correspondiente y manifiesto conformidad con la ubicación efectuada. — Nicolás Rey Franco. — Salta, set|23|950. — La conformidad manifestada y lo informado por Dirección, registrese en Registro de Exploraciones. — Outes. — En 25 de setiembre|950 se registró. — Neo. — Salta, setiembre 26|950. — Efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial en la forma y por el término que establece el art. 25 del C. de Min. de acuerdo con lo dispuesto por Decreto 4563 del 1º|IX|44. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas y notifíquese al Sr. Fiscal de Estado — Outes. — En 28|XI|950 notifiqué al Sr. Rey Franco. Nicolás Rey Franco. — P. Figueroa. — En 28|XI|950 notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. — R. Reimundín. — P. Figueroa. — Lo que el suscrito, Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 30, de 1951. — ANGEL NEO, Escribano de Minas  
e) 2 al 13|4|51.

Nº 6912. — EDICTO DE MINAS. — Exp. Nº 1875. — "R". — La autoridad minera de la Provincia notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley, que se ha presentado el siguiente escrito, con sus anotaciones y proveídos dicen así: Señor Juez de Minas. Emilio Ratel, de profesión industrial, domiciliado en San Juan 747, a V. S. digo: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de 1º y 2º categoría en terrenos sin labrar, ni cultivar, de dueños desconocidos, situado en el departamento de La Poma de esta Provincia, solicita el correspondiente permiso para catear en una zona de 2.000 hectáreas que se ubicarán en la siguiente forma: "Un rectángulo de 4.000 metros por 5.000, que tenga su lado Norte de 4.000 metros, coincidente en el lado Sud D-C) del permiso de cateo Nº 1570—R". Será Justicia.— E. Ratel. — Recibido en Secretaría hoy diez y ocho de mayo de 1949, siendo horas nueve y cincuenta. — Neo. — En 18 de mayo de 1949 se registró el escrito que antecede en el libro Control de Pedimentos al folio 9. — Neo. — Salta, mayo 19 de 1949. — Téngase por registrado el presente permiso de cateo solicitado por D. Emilio Ratel en el Departamento La Poma y por constituido domicilio legal. — Para notificaciones en Secretaría designase los días jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. — De acuerdo con lo dispuesto por Decreto del P.

Ejecutivo de julio 23/943 pasen estos autos con el duplicado presentado a Dirección de Minas a los efectos establecidos en el art. 5º Decr. Reglamentario de setiembre 12/935. — Outes. — Señor Jefe: Al proceder a la ubicación del presente cateo, ésta Sección constató que en el escrito de presentación se observan omisiones de datos exigidos por el Código de Minería. También se constató que el pedimento de cateo solicitado se superpone parcialmente con los pedimentos de cateo 1552—N—47 y 1577—N—47 quedando así el pedimento con una superficie aproximada de 1.600 Has. La zona solicitada fué ubicada tomando como punto de referencia P. R. intersección de las siguientes visuales, Ndo. de Acay, 107º cuesta de Acay 119º11' y Abra Chorrillos 274º51'; desde donde se toma 620 m. con 225º 100 m. al Sud 2.000 al Este y 5.000 m. al sud con lo que se llega al P. P. punto de partida, desde aquí se toman 5.000 m. al sud, 3.400 al Oeste, 1.900 m. al Norte, 300 m. al este, 3.100 m. al Norte y 3.100 al Este cerrando en esta forma la superficie del cateo. Ha quedado registrado en el libro correspondiente bajo el número de orden. R. Martínez. Señor Juez: Francisco M. Uriburu Michel por el Sr. Emilio Ratel. Con respecto a la ubicación gráfica en el plano minero doy conformidad con la misma, pero dejo expresa constancia de que, en el terreno se ubicará este cateo conforme a la solicitud de fs. 2 y que mi representado se reserva sus derechos para ampliar su pedimento a las 2.000 hectáreas, si al demarcar el presente cateo, en el terreno, resultara que, no existe la superposición denunciada a fs. 3 en el informe de la inspección de minas que contesto. Será justicia. F. Uriburu Michel. Salta, enero 25 de 1950. Al I punto: a) y b) téngase presente la conformidad manifestada reservando el derecho de ampliar el interesado su pedimento a las 2.000 hectáreas si no existiera superposición y registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos, fecha, vuelva al despacho, para proveer lo que corresponda. Outes. — En 30 de enero de 1950, se registró en "Registro de Exploraciones N° 5" folios 212. Neo. Señor Juez. A U. S. con el debido respeto digo: Que desconozco quien es el dueño del terreno en que se encuentra ubicado el cateo que solicito en el pedimento 1675—R—49. La Poma. Que en adelante atenderé personalmente el trámite de este pedimento. Dios guarde a U. S. E. Ratel. Salta, setiembre 18 de 1950. Téngase presente las manifestaciones sobre que desconoce el propietario del suelo y que en adelante atenderé personalmente el trámite de estos autos. Outes. Señor Jefe: Habiendo caducado el cateo 1577—N—47, esta Sección ha procedido a reintegrar gráficamente el cateo 1675—R—49, la zona superpuesta a aquél. Corresponde notificar al interesado, a los efectos pertinentes. Fias. Enero 2 de 1951. Elías. Señor Juez. Emilio Ratel, por sus propios derechos en el exp. 1675—R. se presenta y expone: 1º Que solicito se disponga la publicación de edictos en la forma y por el término establecido en el art. 25 del Cód. de Minería y decreto 4563 del 12 de setiembre de 1944. 2º Que de acuerdo con lo dispuesto por el citado código, con dichas publicaciones se tenga por notificados a los propietarios del suelo, cuyo domicilio desconozco. — Emilio Ratel. Salta, enero 15 de 1951. La conformidad manifestada a fs. 6 y lo informado por Dirección de Minas fs. 3 v. y 13, registrese en

"Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 2 con sus anotaciones y proveídos. Fecha, vuelva al despacho. Al 2º punto se proveerá. Outes. En 17 de enero de 1951. Se registró en "Registro de Exploraciones N° 5 a folios 271/3. Neo. Salta, enero 17/951. Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el B. Oficial en la forma y por el término que establece el art. 25 del Cód. de Min. de acuerdo con lo dispuesto por decreto 4563 del 12/IX/44. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas. Outes. En 26 de Febrero de 1951. Notifiqué al Sr. Ratel. E. Ratel. P. Figueroa. En 27 de Febrero de 1951, notifiqué al Sr. Fiscal de Estado. R. Reimundín. S. R. de Adamo. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 26 de 1951. — ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 27/3 al 9/4/51

Nº 6911. — EDICTO DE MINAS. Exp. 1720— "R". — La Autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito, con sus anotaciones y proveídos dice así: Señor Juez de Minas. Emilio Ratel, argentino, casado, comerciante, mayor de edad, con domicilio en San Juan N° 747 de esta ciudad, digo V. S. I.— Que solicito un permiso exclusivo de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, ubicada en el Departamento de La Poma, para explorar minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo, hidrocarburos y demás productos comprendidos por la reserva fiscal, en terrenos sin cercar ni labrar de dueños desconocidos. II.— La ubicación del cateo se determinará partiendo del punto P. P. instalado en la confluencia de la Quebrada de Organullo con la Quebrada secundarios llamado Tureca, se medirán 1.000 metros rumbo Sud con el azimut de 180º.— A esta distancia se sitúa el punto medio (A) de un rectángulo de 4.000 metros de ancho por 5.000 metros de largo.— Para demarcar el perímetro del rectángulo se tomarán desde este punto "A" 2.000 metros hacia el Este y señalaremos el punto "B"; desde aquí 5.000 metros hacia el Sud y estableceremos el punto "C"; de acá 4.000 metros rumbo Oeste e indicaremos el punto "D"; de este punto contamos 5.000 metros al Norte y determinaremos el punto "E"; del que finalmente tomamos 2.000 metros hacia el Este para dar con el punto medio "A", en el que se cierra el rectángulo, todo de acuerdo al plano que en duplicado acompaño. III.— Que la confluencia de las quebradas de Tureca y Organullo se encuentra situado a los 620 metros con azimut magnético de 225º de un punto "A", definidos por los siguientes azimuts magnéticos:

Nevado de Acay; 107º00'; Cuesta de Acay 119º 11'; Abra de Chorrillos 274º51' y Cerro Tugle 329º42'. IV.— Que contando con elementos para la exploración, pido que con arreglo al art. 25 del Código Minero se sirva V. S. ordenar el registro, publicación, notificación y oportunamente conceder la exclusividad del cateo. E. Ratel. F. Uriburu Michel. En 25 de marzo de 1950, se registró en "Control de Pedimentos N° 4 fs. 41. Neo. Salta, Marzo 27 de 1950. Téngase por registrado el presente permiso de cateo solicitado por D. Emilio Ratel, en el Departamento de La Poma y por constituido domicilio en la calle San

Juan 747. Para notificaciones en Secretaría, designarse los días jueves de cada semana o siguiente hábil en caso de feriado. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto del P. Ejecutivo N° 133 del VII/23/43, pasen a Dirección. Outes. Señor Jefe: En los planos de Registro Gráfico no figura la Quebrada de Tureca y la Quebrada de Organullo cuya intersección es tomada como punto de referencia por el interesado, más, dicha intersección figura en dichos planos como un punto

ubicado a 620 metros con 225º de azimut de punto (F) determinado por las siguientes visuales: Nevado de Acay, 107º; Cuesta de Acay, 119º, Abra Chorrillos 274º51'. Esta Sección ha procedido a la ubicación gráfica de dicho cateo tomando al punto "F" como punto de partida y de acuerdo a los datos dados por el interesado en croquis de fs. 1 y escrito de fs. 3 y vuelta, en

contrándose libre de otros pedimentos mineros. Este cateo ha sido registrado en el libro correspondiente. Elías. Señor Juez: Emilio Ratel, por sus propios derechos, en el exp. N° 1720.—R. de solicitud de exploración y cateo de minerales de 1º y 2º categoría, excluyendo las reservas que presenta a V. S. contestando la vista que le fuera corrida y expone: Que manifiesta conformidad con la ubicación gráfica dada por la Dirección de Minas y Geología a la presente solicitud de cateo. Que solicita se efectúe el re-

gistro en los libros correspondientes y que se publiquen edictos en la forma y término fijado por el Código de Minería. E. Ratel. Salta, Febrero 9 de 1951. La conformidad manifestada y lo informado por Dirección de Minas registrese en "Registro de Exploraciones" el escrito solicitud de fs. 3, con sus anotaciones y proveídos, fecha, vuelva al despacho. Outes. En 12 de Febrero de 1951. Se registró en "Registro de Exploraciones" N° 5, folios 275. Neo. Salta, febrero 13/951. Habiéndose efectuado el registro, publíquese edictos en el Boletín Oficial en la forma y término que establece el art. 25 del ya citado Cód. de acuerdo con lo dispuesto por decreto 4563 del 12/IX/44. Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía y notifíquese al Sr. Fiscal

de Estado. Outes. En 26 de Febrero de 1951, notifiqué al Sr. E. Ratel. E. Ratel. En 26 de febrero de 1951, notifiqué al Señor Fiscal de Estado. R. Reimundín. P. Figueroa. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, Marzo 26 de 1951. ANGEL NEO, Escribano de Minas.

e) 27/3 al 9/4/51

## SECCION JUDICIAL

### EDICTOS SUCESORIOS

Nº 6931. — EDICTO SUCESORIO: El Juez de 4ª Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA MORENO DE VELEZ, por treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 27 de Marzo de 1951. — Carlos Enrique Figueroa, Escribano Secretario. e)2/4 al 14/5/51.

Nº 6930. — SUCESORIO: — El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, Dr. Ernesto Michel, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ALBERTO COR-

NEJO. — Salta, Setiembre 21 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.  
e) 2/4/51 al 14/5/51.

Nº 6929. — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia y 3a. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza durante treinta días a los herederos y acreedores de doña MARLA LUISA BRAVO DE MATUTE. — Salta, Noviembre de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.  
e) 2/4/51 al 14/5/51.

Nº 6928. — EDICTO SUCESORIO. — Por el señor Juez, Cuarta Nominación Civil, Dr. J. G. Arias Almagro, se cita y emplaza a acreedores y herederos de JUSTINA BURGOS DE SEGURÁ. — Salta, Octubre 4 de 1950. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.  
e) 2/4/51 al 14/5/51.

Nº 6927. — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición señor Juez Tercera Nominación Civil y Comercial, Dr. Carlos Oliva Aráoz, se cita y emplaza a acreedores y herederos, DOMINGA ALCIRA LOPEZ DE ARMAS. — Salta, Setiembre 29 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.  
e) 2/4/51 al 14/5/51.

Nº 6923. — TESTAMENTARIO. — Víctor Ibáñez, Juez Civil de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HABIB JOSE HAKKUM o AMADO BUJAD y especialmente al heredero instituido Abraham Bujad. — Salta, Marzo 27 de 1951. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.  
e) 29/3/51 al 10/5/51.

Nº 6918. — SUCESORIO. — Víctor Ibáñez, Juez Civil de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSARIO APARICIO DE ELIAS.  
Salta, Marzo 27 de 1951.  
CARLOS E. FIGUEROA — Secretario  
e) 28/3 al 9/5/51.

Nº 6917. — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, doctor Carlos A. Posadas, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña FAUSTINA RODRIGUEZ DE VILLEGAS, citándose a herederos y acreedores. Salta, marzo 27 de 1951.  
ANIBAL URIBARRI  
e) 28/3 al 9/5/51.

Nº 6910. — TESTAMENTARIO. — Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELVIRA MORÁLES y especialmente a las legatarias instituidas Carlota Lidia Aguirre de Rosales y Cruz Rosas, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 26 de Marzo de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.  
e) 27/3/51 al 7/5/51.

Nº 6887. — SUCESORIO. — José G. Arias Almagro Juez Civil y Comercial de cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Antonjo ó Antonjo Elias Antar. Salta, Marzo 15 de 1951.  
ROBERTO LERIDA — Secretario Interino  
e) 19/3/51 al 30/4/51.

Nº 6883. — SUCESORIO. — CARLOS OLIVA ARAOZ, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. AVELINO ACUÑA. — Salta, Marzo 14 de 1951. —  
JULIO ZAMBRANO — Escribano Secretario  
e) 16/3/51 al 27/4/51.

Nº 6877. — SUCESORIO. — El Dr. Carlos Oliva Aráoz, Juez Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de NELLY CHICA. — Salta, Marzo 2 de 1951.  
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario  
e) 14/3/51 al 27/4/51.

Nº 6874. — SUCESORIO. — El Dr. J. G. Arias Almagro, Juez de Primera Instancia, cita por treinta días a herederos y acreedores de LORENZA BRAVO CORDOBA Y EDUVIGES BRAVO CORDOBA. Notifico a sus efectos. — Salta, Marzo 7 de 1951.  
ROBERTO LERIDA — Secretario  
e) 13/3 al 20/4/51.

Nº 6873. — SUCESORIO. — Justo T. Lamas, Juez de Paz, cita por 30 días a herederos y acreedores de Simón Colque para que se presenten a hacer valer derechos.  
Campo Quijano, Marzo 8/51. —  
JUSTO T. LAMAS — Juez de Paz  
e) 13 al 26/3/51.

Nº 6865. — EDICTO. — Por disposición del Señor Juez de la Instancia y 3a. Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia, Dr. Carlos Oliva Aráoz se hace saber que ha sido abierto el juicio sucesorio de don Ramón Serrano Martín y que se cita y emplaza a herederos y acreedores del mismo para que dentro del término de treinta días comparezcan a este Juzgado a ejercitar sus derechos bajo apercibimiento de ley. — Salta, Marzo 2 de 1951.  
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario  
e) 9/3 al 18/4/51.

Nº 6864. — SUCESORIO. — El doctor Ernesto Michel, Juez de Primera Instancia, cita por treinta días a herederos y acreedores de LAURA GAUNA de DIAZ. — Notifico a sus efectos. Salta, febrero 22 de 1951.  
ROBERTO LERIDA — Secretario  
e) 9/3/51 al 18/4/51.

Nº 6863. — SUCESORIO. — El Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial, Dr. José G. Arias Almagro cita por treinta días a herederos y acreedores de TELESFORO VICENTE, CANDIDA FRADEJAS DE VICENTE, BASILIO VICENTE Y CEFERINA VICENTE de GONZALEZ. — Salta, Marzo

3 de 1951.  
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario  
e) 9/3/51 al 18/4/51.

Nº 6862. — SUCESORIO. — El Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial, Dr. José G. Arias Almagro cita por treinta días a herederos y acreedores de JULIAN MARTINEZ. — Salta, Marzo 3 de 1951.  
Tristán C. Martínez — Secretario Interino.  
e) 9/3/51 al 18/4/51.

Nº 6860. — SUCESORIO. — El Juez de la Instancia 4a. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALE BALUL o ALE SIAME VALUR bajo apercibimiento. Salta 7 de Marzo de 1951. — J. ZAMBRANO, Escribano Secretario.  
e) 9/3/51 al 17/4/51.

Nº 6852. — SUCESORIO. — José G. Arias Almagro, Juez Civil de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Juan Turowski. — Salta, Marzo 5 de 1951.  
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario  
e) 6/3/51 al 13/4/51.

Nº 6851. — EDICTO. — El Juez Civil, 4a. Nominación Dr. José G. Arias Almagro cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ANGEL M. DEL CAMPO.  
Salta, marzo 2 de 1951.  
TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario  
e) 6/3/51 al 13/4/51.

Nº 6858. — SUCESORIO. El Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, Dr. José G. Arias Almagro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS ESPINOSA. — Salta, 7 de Marzo de 1951. — J. ZAMBRANO, Escribano Secretario.  
e) 8/3/51 al 17/4/51

Nº 6835. — SUCESORIO. — El Señor Juez en lo Civil de Cuarta Nominación Dr. J. G. Arias Almagro, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don RAFAEL JULIAN BARNI. — Salta, 27 de Febrero de 1951.  
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.  
e) 28/2/51 al 9/4/51.

Nº 6833. — SUCESORIO. — El Juez de 3a. Nominación en lo Civil, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita por treinta días a herederos y acreedores de RAMON PEREZ DEL BUSTO. Salta, 26 de Febrero de 1951.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario  
e) 27/2/51 al 7/4/51.

Nº 6831. — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX GERONIMO, lo que se



hace saber a sus efectos. — Salta, 26 de Febrero de 1951.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario  
e) 27/2/51 al 7/4/51.

Nº 6824 — EDICTO: — El Señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial Doctor José G. Arias Almagro, cita por treinta días a los herederos y acreedores de Custodia Pinilla de Mená.

Salta, Febrero 17 de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario  
e) 26/2/51 al 5/4/51.

Nº 6823 — EDICTO: — El Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial Dr. J. G. Arias Almagro, cita a herederos y acreedores del General RICARDO A. SOLA, por treinta días, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. — Salta, 22 de Febrero de 1951.

CARLOS E. FIGUEROA — Secretario  
e) 23/2 al 5/4/51.

Nº 6810 — EDICTOS: — El suscripto Juez de Paz, llama por 30 días a herederos y acreedores de la Sucesión de Pedro Ignacio Guerra por avisos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y el "Diario Foro Salteño".

Campo Quijano, Noviembre 4 de 1950.

JUSTO T. LAMAS — Juez de Paz.  
e) 21/2/51 al 3/4/51.

Nº 6803. — SUCESORIO. — El Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SILVERIO PIORNO Salta, febrero 16 de 1951. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.

e) 19/2/51 al 1/4/51.

### POSESION TREINTAÑAL

Nº 6926. — POSESION TREINTAÑAL: — JUAN ANTONIO TEJERINA, solicita posesión treintañal de la manzana de terreno Nº 93, Sección 5 de la Ciudad de Orán, la que tiene por límites: Norte, manzana 83 de Francisco Leguina; Sud, manzana 78 de la Municipalidad; Este, manzana 94 de Emilio Torres y Oeste manzana 92 también de Emilio Torres. — El Dr. Gerónimo Cardozo, Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita a los que se consideren con derecho a dicho inmueble para que hagan valer su título. — Salta, Febrero 19 de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO. — Secretario.

e) 2/4/51 al 14/5/51.

Nº 6828 — POSESION TREINTAÑAL: — MAXIMA RAMOS DE GONZA solicita posesión treintañal sobre finca "Esquina de San Isidro", Sección 5, Molinos; limitando: Norte, Herederos Melitón Ana Cleto López; Sud, Juana Demetria Gonza de López; Este, Río Calchaquí; Oeste, Cumbres Chacuaral y Piedra Rajada. — Riega con acequia "San Isidro" medio día cada once días. — GERONIMO CARDOZO, Juez Civil Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a quienes invoquen mejores títulos. — Lunes y Jueves notifi-

caciones en Secretaría. — Salta, Febrero... de 1951. —

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario  
e) 19/3/51 al 30/4/51.

Nº 6879 — POSESORIO: — El Doctor Arias Almagro, Juez Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita por treinta días a interesados en acción posesoria iniciada por Miguel A. Zigarán, de un lote de terreno ubicado en esta ciudad, que limita: — Norte, calle Leguizamón; Sud y Este, con lotes 7 y 8 de Clarisa Zigarán, Oeste, con Josefa S. de Rivas o sus sucesores. — Salta, Marzo 13 de 1951.

ROBERTO LERIDA — Secretario Interino  
e) 14/3 al 21/4/51.

Nº 6876 — POSESION TREINTAÑAL: — NICOLAS VARGAS solicita posesión treintañal sobre dos terrenos en Pueblo San Carlos. — Primero mide: frente Oeste 23 m.; fondo Norte 118 m.; contrafrente Este 46 m.; Sud, de Este a Oeste, 90 m., hacia el Norte, 23 m., y Oeste 29 m. — Límites: Norte, Bernardino Mamani; Sud, Nicolás Vargas y Herederos Basilio Burgos; Este Herederos Basilio Burgos y Oeste, calle Principal. — Segundo, mide: frente 23 m.; fondo 29 m. — Límites: Norte y Este, Nicolás Vargas, Sud, Cleto Rodríguez, Oeste, calle principal. — GERONIMO CARDOZO, Juez Civil Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a quienes invoquen mejores títulos. — Lunes y Jueves notificaciones en Secretaría. — Salta, Marzo... de 1951.

JULIO R. ZAMBRANO — Secretario  
e) 13/3 al 20/4/51.

Nº 6869 — POSESORIO: — El Dr. Arias Almagro, Juez Civil y Comercial 4a. Nominación, cita por treinta días a interesados en acción posesoria iniciada por LINDAURA CARDENAS de ARAMAYO, JUANA CHOQUE y FLORENCIO CHOQUE, del inmueble "El Bordo", ubicado en Molinos, limita: Norte, con Sucesión de Mauricio Choque; Sud, herederos de Carlos Guzmán; Este, cumbres de Lapacheta y Oeste con el río. — Salta, 8 de marzo de 1951.

ROBERTO LERIDA — Secretario Interino  
e) 9/3 al 18/4/51.

Nº 6861. — POSESION TREINTAÑAL. — José G. Arias Almagro, Juez Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días interesados posesión treintañal solicitada por JOSEFA UBIERGO DE CORTEZ, sobre inmueble situado en ciudad de Orán compuesto seis solares que comprenden la totalidad manzana, limitando: Norte, calle Sarmiento; Sud, Calle General Güemes; Este, calle Esquivá y Oeste, calle Rivadavia. — Salta, marzo 6 de 1951. — J. Zambrano, Escribano Secretario.

e) 8/3/51 al 17/4/51

Nº 6812. — POSESORIO. — El doctor Arias Almagro, Juez Civil y Comercial 4a. Nominación, cita por treinta días a interesados en acción posesoria iniciada por PRESENTACION GUTIERREZ de dos lotes ubicados en Rosario de Lerma y limita: Norte, con Teófilo Rodríguez y herederos Francisco Cuse; Este, calle Sarmiento; Sud, Presentación Gutiérrez y Oeste, Alberto Durand. Otro, limita: Norte, Presentación Gutiérrez; Este, calle

Sarmiento; Sud, Presentación Gutiérrez y Oeste, Alberto Durand. — Salta, 27 Febrero 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.  
13/51 al 10/4/51.

Nº 6836 — POSESION TREINTAÑAL: — El Señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil y Comercial, hace saber a sus efectos que el señor AGUSTIN LUCIO PEREYRA, ha solicitado la posesión treintañal de tres inmuebles ubicados en "El Potrero" departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia, cuyos datos se detallan a continuación: a) finca "El Bracho" lindando al Norte con suc. de Manuel Campos, Francisco Padilla, Dionisio Brito y Delfín Lobo; Sud, Alfredo Guzmán; Este, suc. de Delfín Lobo y Oeste, con Delfín Lobo y Pedro Padilla. — b) finca "Padro Potrero" lindando norte Arroyo de Copo Quile, Sud, suc. de Delfín Lobo, Este Manuel Campos y Oeste Delfín Lobo y Segundo Leiva. — c) finca "Los Lecherones" lindando Norte Arroyo de Copo Quile, Sud, Alfredo Guzmán; Este, Tomás Padilla de Lizárraga y Oeste, Dionisio Brito y Mercedes Figueroa Hermanos. — Edictos en "BOLETIN OFICIAL" y "FORO SALTEÑO". — Salta, Noviembre... de 1950.

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario  
e) 28/2/51 al 9/4/51.

Nº 6832 — POSESION TREINTAÑAL: — SERAPIO DE TEZANOS PINTO Y HNOS. solicitan posesión treintañal del inmueble denominado "La Cueva" o "Mal Paso", ubicado en el Departamento de Campo Santo, Distrito de Cachi Pampa y comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, con propiedad de doña Delia R. de Robles; al Este, con propiedad del señor Vasserman; al Sud, con propiedad de Sara Marín Robles y Abdón Chuchuy y estancia El Rey y al Oeste con propiedad de Marín Robles. — El inmueble referido figura catastrado bajo Partida Nº 335, tiene una superficie de 500 hectáreas mas o menos. — El señor Juez de Tercera Nominación cita a interesados por 30 días para que hagan valer sus derechos. — Edictos: "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 26 de Febrero de 1951. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario  
e) 27/2/51 al 7/4/51.

Nº 6808. — POSESION TREINTAÑAL. — LUCILA PADILLA solicita posesión treintañal de terreno y casa en esta Ciudad de Salta, calle Alvarado Nº 241, con extensión de 5.40 m de frente sobre calle Alvarado por 70 m. de fondo. LIMITES: Norte, calle Alvarado; Sud, Torcuato Tolaba y propiedad que fué de Egidio Eletti; Este, Lucila Padilla; y Oeste, Paula Agüero de Torres. Catos 4134. El Sr. Juez de 3a. Nominación cita a interesados por treinta días para que hagan valer sus derechos. Edictos "Foro Salteño" y Boletín Oficial, Salta, febrero 10 de 1951. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.  
e) 19/2/51 al 1/4/51.

Nº 6805. — POSESION TREINTAÑAL. — El señor Juez de la Instancia 1a. Nominación en lo civil y comercial, hace saber a sus efectos que don GUILLERMO VILTE, ha solicitado la pose-

sión treintañal de un inmueble ubicado en el Departamento de Cachi, partido de Payogasta, que se denomina "Punta del Agua" y que se encuentra dentro de los siguientes límites: Norte, con Victorina Rojo de Colque, Sud, con Jacoba Colque de Rojo o Fernando Rojo; Este, Inocencio Diez hoy Bonifacio Juan y Oeste Francisco Cruz y herederos de Celedonio Cruz. — Salta, Noviembre de 1950. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e|19|2|51 al 1|4|51.

Nº 6804. — POSESION TREINTAÑAL. — El señor Juez de la Instancia y la Nominación en lo civil y comercial hace saber a sus efectos que doña FRANCISCA VILTE DE CAYO, ha solicitado la posesión treintañal de una fracción de terreno de la finca Cerro Negro del Tirado, ubicada en el partido de El Mazano, departamento de Rosario de Lerma, que se encuentra dentro de los siguientes límites: Norte, Humacata y Valdiviezo; Sud, José Miralpeix, Este, Vilte y Mamani y Oeste Rudesinda Cruz y Gabriel Pérez. — Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e|19|2|51 al 1|4|51.

Nº 6802. — POSESION TREINTAÑAL. — El Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil y comercial, hace saber a sus efectos que doña MARIA CHACON DE LOPEZ, ha solicitado la posesión treintañal de un inmueble ubicado en Cafayate y que se encuentra dentro de los siguientes límites: Norte, calle Rivadavia, Sud: Plaza del Mercado; Este, Florentín Tilca y Oeste Pasaje 11 de Noviembre. Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". — Salta, Noviembre de 1950. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e|18|2 al 30|3|51.

### REMATES JUDICIALES

Nº 6898 — POR JORGE RAUL DECAVI JUDICIAL

El 30 de Abril de 1951, en Urquiza 325, a las 17 horas, remataré con BASE DE \$ 3.866.66, equivalentes a las dos terceras partes de su tasación fiscal, LA FINCA DENOMINADA "CUCHILLA DELGADA", en el departamento de GUACHIPAS, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, finca "El Alto del Durazno"; Sud, propiedad señores Santillán; Este, propiedad de Santiago Ontiveros y Oeste, finca "El Alto del Durazno". — Ordenado por el Sr. Juez C.C. Primera Instancia Tercera Nominación, en el juicio "DIVISION DE CONDOMINIO" Daniel I. Frías vs. Virginia Llanes de Velázquez y Herederos de María Concepción Llanes. — En el acto del remate el 50% de seña y a cuenta del precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. —

JORGE RAUL DECAVI — Martillero Público

e) 19|3|51 al 30|4|51.

Nº 6807. — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL

El 28 de marzo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de diez mil quinientos pesos, dos rastros denominados Remedios ubicados en Cachi, con una extensión de

188 mts. de naciente a poniente por 103 mts. de norte a sud; 150 mts. de naciente a poniente por ochenta y siete metros de norte a sud, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Ramón y Belisario Arce; Sud Fortunato Gonza; Este cumbres de la Apacheta; Oeste río Calchaquí. — Ordena Juez de Primera Instancia Primera Nominación. — Juicio Sucesorio de Bonifacio Gonza. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e|19|2|51 al 2|4|51.

### DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 6845 — EDICTO: — Habiéndose presentado los Sres. Angel J. Usandivaras y José Nicolás Martínez solicitando Deslinde, mensura y amojonamiento de la finca denominada "San Agustín", ubicada en distrito La Merced, Dpto. de Cerrillos, encerrada dentro de los linderos siguientes: NORTE, fincas "San Martín", y "Ceibalito"; SUD, terrenos de Cardozo, Finca "Sumalao" y finca "Sancho" de la sucesión Ortiz; ESTE, estancia "La Troja" y OESTE, con el camino que va de Salta a Sumalao, el Dr. J. G. Arias Almagro, Juez en lo Civil a cargo juzgado Cuarta Nominación, ha dictado el auto siguiente: Salta, Febrero 26|1951. — Habiéndose llenado los requisitos previstos por el Art. 570 del C. de Proc. C. practíquese por el perito propuesto Ing. Adolfo Aráoz las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en autos y sea previa aceptación del cargo por el perito que se posesionará del cargo en cualquier audiencia, y publicación de edictos durante treinta días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño, haciéndose saber a los linderos la operación que se va a realizar. — Martes y Viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — Una palabra testada. No vale. — J. G. Arias Almagro Carlos E. Figueroa — Secretario.

TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario  
e) 5|3 al 9|4|51.

### CITACION A JUICIO

Nº 6925. — EDICTO. — Adeción. — El señor Juez de 1ª Instancia 2da. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por veinte veces a Adela Tejerina a comparecer al juicio Adopción del menor Raúl Esteban Tejerina, bajo apercibimiento de nombrársele defensor. — Salta, marzo 27 de 1951. — ANIBAL ULIBARRI, Escribano Secretario interino.

e|30|3|51 al 26|4|51.

Nº 6924. — EDICTO. — Citación a juicio. — Por el presente se cita y emplaza a Guido Varcelotti y Rodas para que se presente dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación de este edicto a estar a derecho en el juicio de "Expropiación que le sigue la Provincia de Salta ante el juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, bajo la prevención de que si no compareciese dentro del término señalar

do se le nombrará defensor de oficio. — Edictos en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, 26 de marzo de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario.

e|30|3 al 5|4|51.

Nº 6801 EDICTO — CITACION A JUICIO A DON ESTEBAN J. VACAREZA — Hago saber por el presente edicto a publicarse durante veinte veces, a don ESTEBAN J. VACAREZA, que el Sr. Vocal de la Excm. Cámara de Paz Letrada de la Provincia, Dr. Rafael Angel Figueroa, cita y emplaza al mismo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en el juicio ordinario que por repetición de pago le promoviera don ANTONIO MENA por ante dicho Tribunal; Secretaría Nº 2, a cargo del suscrito; bajo apercibimiento de nombrársele un defensor "ad litem" que le represente en autos.

Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 10 de 1951

JOSE HERNAN FIGUEROA ARAOZ  
Secretario

21|3|51 al 18|4|51

Nº 6860. — EDICTO: — El Juez Civil y Comercial Tercera Nominación, Dr. Carlos Oliva Aráoz, cita y emplaza a don VOLTAIRE ROJAS BLANCO por veinte veces, a comparecer a juicio "Durand, Ricardo J. y Tuyá, Germán vs. Rojas Blanco Voltaire. Ord. Cobro de pesos", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Salta, Marzo 12 de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e|15|3 al 12|4|51.

Nº 6866 — CITACION A JUICIO. — EDICTO

Por el presente se cita y emplaza a don HECTOR GONZALEZ SAIBENE para que se presente dentro del término de 20 días a contar desde la primera publicación de este edicto a estar a derecho en el juicio de desalojo que le sigue doña Amanda Francisca Cornejo ante la Cámara de Paz Letrada, Secretaría Nº 1, bajo la prevención de que si no compareciese dentro del término señalado se le nombrará defensor de oficio. — Edictos en "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL.

Salta, Marzo 1º de 1951.

RAUL E. ARIAS ALEMAN — Secretario

e) 9|3 al 5|4|51.

Nº 6856 — EDICTO. — El Juez de la Instancia, la Nominación, en lo Civil, cita a Ignacia Ramírez de Gómez para que comparezca a tomar intervención, bajo apercibimiento, en juicio de divorcio.

Salta, 1 de marzo de 1951.

J. ZAMBRANO — Escribano Secretario

e) 7 al 30|3|51.

### INSCRIPCION DE MARTILLERO:

Nº 6900 — INSCRIPCION DE MARTILLERO

El que suscribe, Secretario Letrado de la Corte de Justicia, hace saber que el Tribunal por resolución de fecha 8 del corriente, ha ordenado la publicación del presente, por el

término de ocho días, en los diarios "El Tribu- no" y Boletín Oficial informando, a los fines legales, que el señor ERNESTO ANDRADE, ha solicitado su inscripción en la Matrícula de martilleros de la provincia.

Salta, Marzo 15 de 1951  
Javier Cornejo Solá  
Secretario  
21/3/51 al 2/4/51

## SECCION COMERCIAL

### CONTRATOS SOCIALES.

Nº 6934. — PRIMER TESTIMONIO. — Escritura número ochenta y nueve. — **Modificación de contrato de sociedad.** — En la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a veinte y siete días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, Ricardo R. Arias, Escribano titular del Registro Nº 22 y testigos al final nombrados, comparecen los señores don José Lardies y Pascual, casado en primeras nupcias con doña Margarita Plaza, domiciliado en la calle Alvarado seiscientos ochenta y cuatro; don Ramón Vivas, casado en primeras nupcias con doña María Esther Arce, domiciliado en la calle Rivadavia seiscientos cuarenta; don Ramón Eleuterio Alvarez, casado en primeras nupcias con doña Aurea Molinos, domiciliado en la calle Santiago del Estero trescientos treinta y siete; doña María Teresa Lardies de Merello Badano, casada en primeras nupcias con don Agustín Merello Badano, domiciliada en la calle Arenales mil seiscientos treinta y uno, y doña María Estela Lardies de Zone, casada en primeras nupcias con don Luis Esteban Zone, domiciliada en la calle Alvarado seiscientos ochenta y dos; todos los comparecientes vecinos de esta ciudad excepto la señora de Merello Badano que lo es de la Capital Federal; español el primero y argentinos los demás; mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por escritura número treinta y uno otorgada en esta ciudad el veinte y tres de Febrero de mil novecientos cuarenta y tres ante el escribano don Martín J. Orozco, los tres primeramente nombrados comparecientes constituyeron una sociedad comercial de responsabilidad limitada para dedicarse a la compra venta de mercaderías, frutos del país, ganados, muebles e inmuebles, y ejecutar toda clase de operaciones comerciales, bajo la razón social de "Lardies y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada". Que posteriormente, por escritura número cuarenta y cuatro otorgada ante el mismo escribano el nueve de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, el señor José Lardies y Pascual cedió a doña María Teresa Lardies Plaza, hoy de Merello Badano, y a doña María Estela Lardies Plaza, hoy de Zone, setenta y cinco acciones a cada una de las doscientas ochenta acciones de un mil pesos moneda nacional que había aportado en la nombrada sociedad, por lo que, en vir-

tud de esta cesión, las dos últimamente nombradas comparecientes ingresaron como socias. — Las mencionadas escrituras, que en testimonio tengo a la vista, fueron inscriptas en el Registro Público de Comercio de esta provincia a folios doscientos cuarenta al doscientos cuarenta y seis, asiento número un mil cuatrocientos cincuenta y siete del libro número Veinte y uno de Contratos Sociales, y folio setenta y ocho asiento número un mil seiscientos setenta y uno del libro número Veinte y tres de Contratos Sociales. — Agregan los comparecientes, que en su carácter de únicos socios han resuelto modificar el contrato de sociedad fijándole un término, pues era por tiempo indeterminado; ampliando el capital que se había suscripto por trescientos mil pesos moneda nacional, y estableciendo una nueva proporción en las ganancias y pérdidas y en las partidas asignadas a los socios para gastos, por lo cual convienen que la sociedad se regirá por las siguientes cláusulas, en las que se incluyen para una mejor comprensión las disposiciones del contrato anterior en cuanto no las modifican: **Primera:** Los señores José Lardies y Pascual, Ramón Vivas, Ramón Eleuterio Alvarez, María Teresa Lardies de Merello Badano y María Estela Lardies de Zone constituyen esta sociedad, que es de responsabilidad limitada, y que tiene por objeto la compra venta de mercaderías en general, frutos del país, ganados, bienes muebles e inmuebles, y ejecutar toda clase de operaciones comerciales. — **Segunda:** La sociedad continuará girando bajo la razón social de Lardies y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada, siendo el asiento de sus operaciones en esta ciudad de Salta y su domicilio legal actual en la calle Caseros número ochocientos dos, esquina calle Veinte de Febrero. — El término de duración de la sociedad es de diez años a contar del día primero de Enero de mil novecientos cincuenta y uno, a cuya fecha retrotraen todos los efectos de la presente modificación. — **Tercera:** El capital social lo constituye la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que han suscripto íntegramente los socios en la proporción de doscientas cuotas, el señor José Lardies y Pascual, cien cuotas la señora María Teresa Lardies de Merello Badano, cien cuotas la señora María Estela Lardies de Zone, cincuenta cuotas, el señor Ramón Vivas, y cincuenta cuotas el señor Ramón Eleuterio Alvarez. Los aportes se encuentran integrados totalmente por los socios en mercaderías, muebles, útiles, créditos y demás bienes que constituyen el activo líquido de la sociedad, deducido el pasivo, de acuerdo a las cuentas personales de cada socio y conforme al balance practicado al día treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta. Se establece el valor referido en atención al costo de procedencia de las mercaderías y teniendo en cuenta la desvalorización de los muebles e instalaciones. Quedan incluidas las marcas registradas "Ge-

neral Güemes", clase quince, título número doscientos setenta y cinco mil novecientos cuarenta; "General Güemes", clase dieciséis, título número ciento setenta y cuatro mil doscientos cuarenta y siete, y "San Francisco de Asís", clase quince, título número doscientos sesenta y dos mil quinientos noventa y seis, marcas que continúan a cargo de esta sociedad. — **Cuarta:** El uso de la firma social estará a cargo únicamente del socio señor José Lardies y Pascual para todos los negocios, asuntos y operaciones en general de la Sociedad, documentos y escrituras públicas de la misma, adquiriendo o vendiendo toda clase de bienes, suscribiendo toda clase de documentos públicos o privados, operaciones bancarias, letras, pagarés, cheques, vales o conformes, como aceptante, girante, endosante o avalista; firmar escrituras públicas de compra venta, hipotecas, permutas, daciones en pago, divisiones de condominio, cesiones de crédito, y derechos, prendas, prenda agraria, contratos de locación y de obras, otorgar poderes generales o especiales, ya sean administrativos, judiciales, o de cualquier otra clase, con todas las cláusulas que creyere convenientes y revocarlos, sin que esto implique que por el presente instrumento se dejen sin efecto los mandatos otorgados anteriormente por la sociedad, los que continúan subsistentes; hacer sustituciones y en general todos los actos y negocios sociales, hacer cobros y pagos, denuncia de bienes, presentar inventarios y estados comerciales, establecer cuentas corrientes, otorgar créditos, solicitar dinero prestado, quedándole prohibido emplear la firma social en operaciones particulares o ajenas al giro de la sociedad, como por cuenta de terceros. — **Quinta:** La administración de los negocios sociales estará a cargo de los socios señores José Lardies, y Pascual, Ramón Vivas y Ramón Eleuterio Alvarez, y estos últimos serán dirigidos en un todo por el socio señor Lardies y Pascual al que acatarán y quien dirigirá a todos para la marcha de los negocios, estando a cargo de los señores Vivas y Alvarez los viajes para las ventas y demás que sean necesarios, que se efectuarán cuando sean convenientes y siendo todas las operaciones que realicen estos últimos por cuenta de la sociedad y acordadas por ésta, a la que están obligados a dedicar todo su empeño y atención. La sociedad podrá gratificar y habilitar a su personal siempre que a su juicio fuere merecedor. — **Sexta:** Anualmente el día treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general, el que deberá ser conformado por todos los socios, y si dentro de los treinta días alguno de ellos no diere su conformidad, se considerará como aceptado además de este balance anual, podrán hacerse otros, y cada vez que los socios lo estimen conveniente, debiendo los mismos ser conformados en idéntica forma que se ha dispuesto para el balance general. — **Séptima:** Las utilidades si las hubiere, serán distribuidas entre los socios en la siguiente propor-

ción: el treinta por ciento para el señor José Lardies y Pascual; el veinte y uno por ciento para cada uno de los socios señores Vivas y Alvarez, y el catorce por ciento para cada una de las socias señoras de Merello Badano y de Zone. Las pérdidas serán soportadas en la proporción del treinta por ciento el señor Lardies y Pascual, el veinte y cinco por ciento cada uno de los socios señores Vivas y Alvarez, y el diez por ciento cada una de las socias señoras de Merello Badano y de Zone. Los socios señores Lardies y Pascual, Vivas y Alvarez podrán retirar el cincuenta por ciento de sus utilidades anuales y las otras dos socias íntegramente sus utilidades anuales después del treinta y uno de Marzo de cada año; el cincuenta por ciento restante de las utilidades de los tres primeros será acumulada a sus respectivas cuentas de capital al cierre de cada ejercicio. Después del treinta y uno de Marzo las utilidades que los socios están facultados a retirar y que no fuesen retiradas se acumularán a sus correspondientes cuentas particulares, devengando un interés del siete por ciento anual. — **Octava:** Con imputación a la cuenta de gastos generales los socios señores Lardies y Pascual, Vivas y Alvarez tendrán una asignación mensual de un mil pesos moneda nacional cada uno, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes. — **Novena:** Si alguno de los socios, previa conformidad de los otros, se excediera en sus gastos particulares, entre valores y mercaderías de su cuenta, por el excedente se le cargará un interés del siete por ciento anual, hasta su cancelación, y cuya imputación en cada balance será hecha en su participación, como así mismo se le reconocerá igual interés por lo que en su cuenta corriente tenga a su favor. — **Décima:** Anualmente se destinará de las utilidades líquidas el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, conforme lo prescribe en su artículo veinte la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, debiendo cesar esta obligación cuando dicho fondo de reserva alcance a un diez por ciento del capital social. — **Undécima:** Queda especialmente establecido entre los socios que a la terminación o disolución de la sociedad, o en caso de fallecimiento de algún socio, la sociedad reconocerá al socio o socios salientes o herederos del fallecido el total del capital que a su favor haya resultado en el último balance ya conformado tomado al efecto, en conformidad con los balances anteriores, cuyo capital le será devuelto en los plazos de seis, doce, dieciocho y veinte y cuatro meses, por partes iguales, debiendo abonársele las tres últimas cuotas con más un interés del siete por ciento anual a contar desde la fecha del primer vencimiento, reconociendo a favor de los herederos del socio fallecido las disposiciones de fondos realizadas en el año por el socio dentro de las que lo autoriza el presente contrato. Igual tratamiento se seguirá en caso de concurso o interdicción. En caso de fallecimiento del socio señor Lardies y Pascual, las funciones de dirección y administración acordadas al mismo serán desempeñadas por las socias señoras

de Merello Badano y de Zone, quienes resolverán si desempeñan estas funciones conjuntamente o una de ellas, quedando facultadas a delegarlas en otra persona que podrán designar. A la terminación o disolución de la sociedad todos los socios podrán optar por la adjudicación de los negocios, debiendo aceptarse la propuesta que resultare más conveniente y demás garantías para los salientes. — **Duodécima:** La sociedad continuará regíndose por las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco sobre Sociedades de Responsabilidad Limitada y por las del Código de Comercio con relación a su objeto, haciendo los contratos formal renuncia de ocurrir ante las autoridades judiciales de la Nación o de la Provincia en caso de cualquier divergencia que se suscitare durante el funcionamiento de la sociedad o al disolverse, la que será dirimida sin forma de juicio por un amigable componedor, nombrado de común acuerdo entre todos los socios. En caso de no existir conformidad para el nombramiento de aquél o sobre la decisión o fallo que pronuncie, la sociedad será liquidada invistiendo el cargo de liquidador el socio señor José Lardies y Pascual, en mérito a su mayor aporte al capital social, con todas las facultades que le acuerda el Código de Comercio, hasta su terminación. Dejando así formalizada esta modificación al contrato de sociedad, se obligan los otorgantes a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. Por intermedio de la Dirección de Rentas expedido con número noventa y ocho—L.— se acredita que la sociedad ha dado cumplimiento a las disposiciones de la ley provincial número mil ciento noventa y dos, sobre impuesto a las actividades lucrativas, no adeudando por este concepto. Previa lectura se ratifican los contratantes y firman como acostumbron hacerlo por ante mí, con los testigos don Francisco Alberto Flores y don Renán Figueroa, vecinos, mayores y hábiles, de mi conocimiento, de todo lo que doy fe. Redactada en siete sellos habilitados para actuación notarial números correlativos del ciento setenta y siete mil trescientos treinta y ocho al cuarenta y uno, ciento setenta y nueve mil seiscientos seis, ciento setenta y nueve mil seiscientos ocho, y ciento setenta y nueve mil seiscientos nueve, si que a la que termina al folio doscientos cinco.

Entre líneas: estos últimos: Vale. — JOSE LARDIES. — RAMON VIVAS. — R. E. ALVAREZ. — M. T. LARDIES DE MERELLO BADANO. — MARIA ESTELA LARDIES DE ZONE. — Tgo. R. Figueroa. — Tgo. R. A. Flores. — R. R. ARIAS. — Está el sello notarial.

CONCUERDA con su original que pasó ante mí, doy fe. Para la sociedad "Lardies y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente testimonio en seis sellos fiscales en Salta a veinte y nueve días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno.

**RICARDO R. ARIAS**  
Escribano de Registro  
e) 2 al 6/IV/51.

Nº 6907 -- PRIMER TESTIMONIO. -- ESCRITURA NUMERO OCHENTA Y DOS. CESION DE CUOTAS SOCIALES DEL RUBRO "ASERRADERO SANTA LUCIA -- SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". En la ciudad de Salta, República Argentina, a los diez y siete días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí: ROBERTO DIAZ el escribano autorizante titular del Registro número veintisiete y testigos que suscribirán, comparecen por una parte el señor GREGORIO CRUZ, español, casado en primeras nupcias con doña María Cariaga, domiciliado en esta ciudad calle Carlos Pellegrini cuatrocientos ochenta, y por la otra parte el señor NISON SZACHNIUK, polaco, casado en primeras nupcias con doña Ana Camisar, domiciliado en la calle Dean Funes novecientos noventa y seis, ambos mayores de edad, comerciantes, vecinos de ésta, capaces, de mi conocimiento, doy fe y el señor Cruz, dice: Que con fecha diez y siete de Mayo de mil novecientos cincuenta, en escritura pasada ante el suscripto escribano de cuyo testimonio se tomó razón en el Registro Público de Comercio al folio cuatrocientos veintisiete y cuatrocientos veintiocho, asiento dos mil trescientos ochenta y ocho del libro veinticuatro de Contratos Sociales; el expnente con el señor Miguel Plasencia constituyeron una sociedad bajo rubro de "Aserradero Santa Lucia -- Sociedad de Responsabilidad Limitada" cuyo capital, aportado por partes iguales es de cuarenta y dos mil seiscientos pesos moneda nacional, correspondiéndole a cada socio doscientas trece cuotas de cien pesos. Que habiendo convenido con el señor Szachniuk la cesión en favor de éste de las cuotas sociales, viene a ejecutar la obligación y en consecuencia EJECUTAN: PRIMERO. -- El señor Gregorio Cruz cede a don Nison Szachniuk las doscientas trece cuotas de cien pesos cada una que tiene aportadas en el rubro "Aserradero Santa Lucia -- Sociedad de Responsabilidad Limitada". -- SEGUNDO: La cesión constituye al cesionario en socio del rubro mencionado con las mismas facultades que el contrato social acuerda al cedente. TERCERO: A los fines de esta cesión se ha practicado un inventario la transferencia, cuya operación ha sido ratificada por el socio Plasencia, quien, también concurre a este acto a prestar su conformidad con la cesión. El inventario aludido en copia firmada por los socios y cesionario se anexa a esta escritura. -- CUARTO: La cesión se realiza por la suma de VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, de los cuales el cedente recibió la cantidad de diez mil pesos en efectivo del cesionario, y el saldo, lo recibe ahora en presencia del autorizante, también en efectivo. En consecuencia otorga recibo y carta de pago y lo subroga en todos los derechos y obligaciones que surgen del contrato constitutivo, obligándose con arreglo a la ley. -- QUINTO: La transferencia se realiza sin pasivo, ya que, el patrimonio social no tiene obligaciones pasivas a su cargo. -- SEXTO: Exceptúase las emergentes de los aportes jubilatorios del personal, aportes que aún no fueron ingresados al Instituto Nacional de Previsión Social, por carecer de inscripción como patronal, diligencias que oportunamente han sido iniciadas, pero cuyo importe existe en la caja social afectado a ese fin y contabilizado en los libros que en legal forma se entregan. -- SEPTIMO: La publicación se ha cumplido mediante los anuncios que durante cinco días se hicieron en el Boletín Ofi-

cial y Foro Salteño, sin que durante ese tiempo ni posteriormente se dedujera oposición o reclamo. — OCTAVO: Consta por el certificado número ochocientos ochenta de fecha catorce del corriente expedido por el Departamento Jurídico que tanto la sociedad como el cedente no se encuen-

tran inlubidos. PRESENTE en este acto el señor MIGUEL PLASENCIA, argentino, mayor de edad, vecino de ésta, casado, de mi conocimiento, doy fe y dice: Que en mérito de lo dispuesto por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, artículo doce, presta su conformidad con la cesión que antecede, reconociendo al cesionario como socio del rubro "Aserradero Santa Lucía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato, salvo

esta cesión, continuará ejecutándose en todas sus partes. Leída, la firman con los señores Oscar Reynaldo Loutayf y Roger Omar Frías, vecinos, capaces, de mi conocimiento testigos del acto, del cual y del contenido de esta escritura doy fe. Se redactó la presente en dos sellados notariales números ciento setenta y siete mil doscientos diez y seis y ciento setenta y siete mil doscientos diez

y siete, siguiendo a la que con el número anterior termina al folio doscientos veintiocho. Rasgado: Lucía—Lucía—Séptimo. Vale. G. CRUZ. — NISON SZACHNIUK. — M. PLASENCIA. — Tgo: O. R. Loutayf Tgo: Roger O. Frías. — Ante mí: ROBERTO DIAZ. Sigue un sello y una estampilla. CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí,

doy fe. Para el señor Nisón Szachniuk expido este primer testimonio que sello y firmo a los veinte días del mes y año de su otorgamiento. Rasgado: ti—s—j—o—x—Vale.

ROBERTO DIAZ — Escribano Público  
e) 21 al 29/3/51.

## AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Nº 6904 — AMPLIACION DE CAPITAL  
PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO SETENTA Y DOS. En la ciudad de Salta, República Argentina, a los quince días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y uno; ante mí, Martín J. Orozco, Escribano Público Nacional, titular del Registro número Veinte, comparecen los señores Victor Daud, sirio, mayor de edad; Federico Daud, argentino, mayor de edad; Amanda Daud, argentina, mayor de edad; Carlos Daud, argentino de veintidós años de edad, y don Oscar Daud, argentino, de veinte años de edad, estos

dos últimos autorizados por su padre para ejercer el comercio de acuerdo a lo que reza en la escritura pública de constitución social que se relacionará a continuación; siendo todos los comparecientes, además, solteros, comerciantes, domiciliados en la ciudad de Orán, jurisdicción de esta provincia, accidentalmente

aquí, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por escritura pública número diez y siete, que en dos de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, se otorgó por ante mí, y fué registrada en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, al folio ciento setenta y uno, asiento número dos mil ciento sesenta y tres del Libro número veinticuatro de "Contratos Sociales", con fecha nueve de febrero del año citado, constituyeron una So-

ciudad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de comerciar en ramos generales, purdiendo, además la Sociedad, llevar a cabo otras operaciones que signifiquen actos de comercio, explotando con estos fines el negocio de esa índole, con la denominación de "Casa

Amarilla", y bajo la razón social de "Daud Hermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio y asiento principal de sus negocios, en la ciudad de Orán, en la calle

Alvarado número doscientos cincuenta y ocho, con una duración de cinco años contados desde el día primero de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, habiéndose dicha sociedad constituido con un capital inicial de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas acciones de un mil pesos cada una, que los socios aportaron en la proporción de cuarenta acciones por cada uno

de ellos. Y los comparecientes, en el carácter que invocan, continúan diciendo: Que han resuelto aumentar el capital social de la expresada sociedad comercial, en la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, y llevándolo a efecto, agregan: Que desde el día primero de enero en curso el referido aumento de capital se ha hecho efectivo en la siguiente forma: haciéndose transferencia a favor de la Sociedad, de la suma de ciento veinte mil novecientos treinta y un pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, proveniente de las utilidades realizadas y liquidadas que en total arrojan los balances generales correspondientes a los ejercicios comerciales por los años mil novecientos cuarenta y nueve y mil novecientos cincuenta, de cuyos ejercicios, o balances, se agrega a la presente escritura un resumen firmado por todos los comparecientes, y cuya suma es aportada a la Sociedad, por partes iguales por

todos los socios, y el saldo de veintinueve mil sesenta y ocho pesos con diez y seis centavos moneda nacional, que también los asociados la aportan por partes iguales, en dinero efectivo que han depositado en el Banco Provincial de Salta, Sucursal Orán, a la orden de la Sociedad, de conformidad a la respectiva boleta de depósito. En consecuencia, la sociedad "Daud Hermanos" Sociedad de Responsabilidad Limitada", gira desde la fecha antes expresada con un capital total de "Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, el cual en virtud del aumento operado, viene a quedar aportado por los cinco socios en la proporción de setenta cuotas o acciones, de un mil pesos moneda nacional cada

una, para cada uno de los expresados socios, o sean: setenta mil pesos de igual moneda por socio. Y los comparecientes agregan: Que también han resuelto modificar el término de duración de la Sociedad de que se trata, por lo que, en tal virtud, la última parte del artículo segundo del referido contrato social, en lo sucesivo dirá: "... y su duración será de cinco años contados desde el día primero de enero de mil novecientos cincuenta y uno, año en curso". En consecuencia, quedan subsistentes las demás cláusulas del referido contrato, que nuevamente ratifican y que continúa vi-

gente en cuanto no se oponga a las disposiciones de la presente escritura. Previa lectura y ratificación firman los comparecientes de conformidad con los testigos del acto don Adolfo A. Sylvester y don José María Saravia, vecinos,

hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Queda la presente escritura otorgada y firmada en tres sellados para uso notarial de valor de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno, habilitados, y los cuales llevan los números ciento setenta y seis mil quinientos ochenta y uno, ciento setenta y seis mil quinientos ochenta y dos, y ciento setenta y seis mil quinientos ochenta y tres, y sigue a la que, con el número anterior, termina al folio doscientos veintiocho de este protocolo. — Victor Daud. — Federico Daud. — Amanda Daud. — Carlos Daud. — Oscar Daud. — Tgo: José M. Saravia. — Tgo: A. Sylvester. — Ante mí: Martín Orozco. — Hay un sello y una estampilla.

e) 21/3/51 al 29/3/51

## DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 6909. — DISOLUCION DE SOCIEDAD Y TRANSFERENCIA DE NEGOCIOS. — De conformidad con lo dispuesto en el Art. 429 del Cód. de Comercio y Ley 11.867, se hace conocer que

por voluntad de sus componentes ha quedado disuelta la Sociedad Colectiva "HID Y SILMAN" establecida con negocio de almacén por mayor y menor y ramos generales en la localidad de Tartagal y constituida por los firmantes por escritura Nº 680 de fecha 31 de Diciembre de 1949 pasada por ante el Escribano Don Horacio B.

Figueroa, anotada al folio 361, asiento 2328 del Libro 24 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio; como así que se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad el señor TAER HID, quién continuará con el giro de su comercio. — Para oposiciones en 20 de Febrero 303, Tartagal. — Salta, Marzo de 1951. TAER HID — ALI ABIB SILMAN.

e) 27/3 al 2/4/51.

## AVISOS VARIOS

### ASAMBLEAS

Nº 6933 — SOCIEDAD ITALIANA DE S. M. "XX SETTEMBRE" — Zuviria 380 — SALTA

Salta, Marzo 25 de 1951.

Estimado consocio:

Cúmplame comunicar a Vd. que el día 7 del próximo mes de Abril del año 1951, esta C.D. ha establecido llamar a los socios de la entidad a Asamblea General Extraordinaria con el fin de aprobar el nuevo Estatuto, cuya copia acompaño, según lo establecido por la Dirección General de Mutualidades del Ministerio de Trabajo y Previsión de la Nación.

Por lo consiguiente, me complazco en invitar a Vd. a dicha Asamblea la cual tendrá lugar en la fecha arriba indicada, en la sede de la Institución a las horas 17. En caso de no haber número a la hora indicada, se llevará a cabo

una hora después con el número de socios presentes los actuales que caducan en sus mandatos.

**ORDEN DEL DIA:**

Aprobación del nuevo Estatuto social  
Aprovechando la oportunidad saludole muy atto.

**RICARDO GALLI**  
Secretario

**MARTIN J. OROZCO**  
Secretario

**JULIO D. OUTES**  
Presidente

e/21 al 29/3/51

**Nº 6963 ASAMBLEA**  
**ASOCIACION CULTURAL ARGENTINO**  
**BRITANICA DE SALTA**

De conformidad a lo dispuesto por los Estatutos de la Institución, la C.D. de la Asociación Cultural Argentino Británica de Salta ha resuelto convocar a los socios de la misma para la Asamblea General Ordinaria Anual que se celebrará el día 29 de marzo a horas 19.30 en el local de la entidad, calle España 694, a fin de considerar la siguiente

**ORDEN DEL DIA.**

1º — Aprobar el acta anterior.  
2º — Considerar la Memoria y Balance del ejercicio 1950.

3º — Elección de 1 Presidente, 1 Secretario, 1 Pro-Tesorero y un vocal en reemplazo de

**AVISOS**

**AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION**

**PRESIDENCIA DE LA NACION**  
**SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES**  
**DIRECCION GENERAL DE PRENSA**

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión  
Dirección Gral. de Asistencia Social.

**A LOS SUSCRIPTORES**

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el caso de su vencimiento.

**A LOS AVISADORES**

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

**A LAS MUNICIPALIDADES**

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

**EL DIRECTOR**

Talleres Gráficos  
CARCEL PENITENCIARIA  
SALTA  
1951